FORMATO No. 3
CATALOGACIÓN

Para **ADQUISICIÓN ESTACIONES DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO DE MEDIOS DIGITALES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**.

El contratista proporcionará a **LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a **LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** a partir de la formalización del contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto de **ADQUISICIÓN ESTACIONES DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO DE MEDIOS DIGITALES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a **LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por él agente contratante **LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

*Este formato está sujeto a cambios por parte de la Oficina de Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal